

**RESOLUCIÓN No. 119
(25 de septiembre de 2023)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-028-2023 cuyo objeto es la: "SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN Y ELEMENTOS AFINES POR DEMANDA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACIFICO".

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.0082 del 21 de enero de 2022, se nombró como Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico al Señor Capitán de Corbeta RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 1109 del 30 de noviembre de 2021 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacífico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 027 del 11 de enero de 2023 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2023 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el Grupo Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, planteó la necesidad para contratar: "SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN Y ELEMENTOS AFINES POR DEMANDA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACIFICO".

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10223 con fecha 22 de Junio 2023 por valor de Siete millones seiscientos once mil setecientos treinta y nueve MCTE (\$7.611.739) incluido IVA y demás que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que el día 07 de septiembre de 2023 se dio apertura al proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-028-2023 con objeto es el "SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN Y ELEMENTOS AFINES POR DEMANDA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACIFICO", por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MCTE (\$7.611.739) INCLUIDO IVA y demás erogaciones incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que, mediante cierre realizado el día 28 de julio de 2023, se recibieron siete (07) ofertas: **ACEC CONSULTING, ROSMIRA CARMONA, FULLER SOLUCIONES, CRR SOLUCIONES INTEGRALES**



S.A.S, COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL SAS, VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S, SERVICOL E INGENIERÍA, se adelantó la evaluación jurídica, técnica y económica.

LISTA DE OFERTAS



Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN	ACEC CONSULTING	Oferta en evaluación	14/09/2023 3:53 PM
MC 012-028-2023	ROSMIRA CARMONA	Oferta en evaluación	14/09/2023 3:36 PM
OFERTA FULLER MC 012-028-2023	FULLER SOLUCIONES	Oferta en evaluación	14/09/2023 2:39 PM
MC 012-028-2023	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	14/09/2023 2:25 PM
MULTIPAPEL MC 012-028-2023	COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL SAS	Oferta en evaluación	14/09/2023 11:39 AM
OFERTA ECONOMICA MC-012-028-2023 VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	Oferta en evaluación	14/09/2023 10:34 AM
ASEO VALLE DEL CAUCA	SERVICOL E INGENIERÍA	Oferta en evaluación	14/09/2023 1:21 AM

Que el día 20 de septiembre de 2023 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional SECOP II, y en el cual se concluyó lo siguiente:

EVALUACIÓN JURÍDICA

OBSERVACIONES:

1. El oferente **GRUPO ACEC SAS**, no cumple con los requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública.
2. El oferente **SERVICOL E INGENIERIA SAS**, no cumple con los requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública.
3. El oferente **VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALIES SAS**, cumple con los requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública.
4. El oferente **COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL SAS**, cumple con los requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública.
5. El oferente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, no cumple con los requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública.
6. El oferente **DISTRIBUIDORA FULLER SAS**, no cumple con los requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública.
7. El oferente **MARIA ROSMIRA CARMONA JIMENEZ**, no cumple con los requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública.

CONCLUSIÓN:

1. El oferente **GRUPO ACEC SAS, NO HABILITADO**
2. El oferente **SERVICOL E INGENIERIA SAS, NO HABILITADO**
3. El oferente **VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALIES SAS, HABILITADO**
4. El oferente **COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL SAS, HABILITADO**
5. El oferente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, NO HABILITADO**
6. El oferente **DISTRIBUIDORA FULLER SAS, NO HABILITADO**
7. El oferente **MARIA ROSMIRA CARMONA JIMENEZ, NO HABILITADO**

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica del 18 de septiembre de 2023)

EVALUACIÓN ECONOMICA

Nº ITEM	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE
1	VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES	\$ 1.295.929	1	SI	X
2	GRUPO ACEC SAS	\$ 1.649.543	2	SI	
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	\$ 2.029.216	3	SI	
VALOR TOTAL POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD		\$ 1.295.929			

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo a la participación de la Oferta MC-012-028-2023, con presupuesto oficial por valor de \$7.611.739; incluido IVA; se presentaron 07 oferentes; y teniendo en cuenta las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía 012-017-2023, en los "1.3. FACTORES DE RECHAZO" en los siguientes puntos así:

1.3. FACTORES DE RECHAZO:

15. Cuando los precios unitarios sobrepasen el precio promedio del mercado evidenciado en el estudio previo.

Los siguientes Oferentes:

COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL SAS; se pasa 04 ítems del valor promedio del mercado.

FULLER SOLUCIONES; se pasa 02 ítems del valor promedio del mercado.

SERVICIO DE INGENIERIA SAS; se pasa 02 ítems del valor promedio del mercado.

MARIA ROSMIRA CARMONA JIMENEZ; se pasa 09 ítems del valor promedio del mercado.

CONCLUSION

De acuerdo a la participación de la Oferta MC-012-028-2023, con presupuesto oficial por valor de \$7.611.739; incluido IVA; de las ofertas presentadas 03 oferentes: VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES; GRUPO ACEC SAS; CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, no sobrepasaron precio promedio del estudio del mercado, esto, teniendo en cuenta las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía 012-028-2023.

De acuerdo a la participación de la Oferta MC-012-028-2023: EL Oferente "VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES" cumple; con las condiciones de no sobrepasar el presupuesto, teniendo en cuenta el valor promedio del mercado y el precio mas bajo.

(Texto extraído del original de la evaluación económica del 20 de septiembre de 2023)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Conclusiones:

Los oferentes ROSMIRA CARMONA, FULLER SOLUCIONES, SERVICOL E INGENIERÍA NO CUMPLEN con las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública MC 012-028-2023.

- ROSMIRA CARMONA No adjuntaron los requisitos técnicos habilitantes.
- FULLER SOLUCIONES el formulario de aceptación de condiciones no está completo le faltó unas anotaciones.
- SERVICOL E INGENIERÍA no adjuntaron la experiencia.

Los oferentes ACEC CONSULTING, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, COMERCIALIZADORA MULTIPAPEL SAS, VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S, SAS CUMPLEN con las condiciones y/o requisitos técnicos habilitantes establecidos en la invitación pública MC 012-028-2023.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica del 18 de septiembre de 2023)

En el término de traslado del informe de evaluación, a través de mensaje público el oferente ACEC CONSULTING GROUP SAS formulo observación a fin de que la entidad revisara la oferta económica del proponente Vegas Suministros Empresariales, por considerar que posiblemente era una oferta artificialmente baja, motivo por el cual solicito aplicar la metodología establecida para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

Frente a la misma, la entidad el día 21 de septiembre de 2023 a través de la Plataforma SECOP II dio respuesta como se detalla a continuación:

En atención a la observación formulada en el informe de evaluación No. 012-028-2023, se le informa que el comité económico evaluador, verificadas las ofertas presentadas, efectivamente encontró que el oferente **VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES**, presento precios con un porcentaje de descuento superior al 20%, en razón a esto y dando cumplimiento a la guía de Colombia Compra Eficiente "precios artificialmente bajos", solicito aclaración de los mismos, motivo por el cual fue necesario mediante adenda No:01, la modificación del cronograma a fin de conceder el termino al oferente para que diera respuesta a lo solicitado.

En el término concedido el oferente dio respuesta al comité cumplimiento los parámetros establecidos en la guía, motivo por el cual fue aceptada su respuesta.

(Texto extraído del original de la respuesta publicada en la Plataforma SECOP II)

Que luego de realizar las respectivas evaluaciones, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la invitación pública, además teniendo en cuenta que el oferente **VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S** identificado con el **NIT. 805.003.116-1**, presento su oferta en la forma y acorde los requerimientos establecidos en la Invitación Pública MC 012-028-2023, que analizado y verificado el informe de evaluación jurídica, técnica y económica y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente, el oferente **VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S**, fue habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Que el Señor Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ** Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No.0082 del 21 de enero de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-028-2023 cuyo objeto es el: "SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN Y ELEMENTOS AFINES POR DEMANDA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACIFICO", al oferente **VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S** identificado con el **NIT. 805.003.116-1**, representado legalmente por el señor **JULES ALBERT VEGA PELAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.94.308.185 por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MCTE (\$7.611.739) INCLUIDO IVA y demás erogaciones incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación es hasta el día 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la legalización del contrato.

Forma de Pago: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, los cuales son:

Requisitos para el pago:



Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.
- g. A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
- h. Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:
 - 1) Nombre o Razón Social
 - 2) Numero de Nit.
 - 3) Entidad Financiera
 - 4) Número de cuenta
 - 5) Clase de cuenta (Ahorros o corriente)
 - 6) Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación**, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del

contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:

#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

NOTA 9. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al señor **JULES ALBERT VEGA PELAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.94.308.185, representante legal de la sociedad **VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S** con NIT. **805.003.116-1**, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Técnico de Defensa TASD Administrativo y Almacén o quien haga sus veces en caso de ausencia.

Continuación Resolución No.119 de 25 de septiembre de 2023- por el cual se adjudica el Proceso MC 012-028-2023, CUYO OBJETO ES 9 EL: "SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN Y ELEMENTOS AFINES POR DEMANDA PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACIFICO".

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



Capitán de Corbeta **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**
Director la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico
No. Documento de Identificación: 73.434.625 Carmen de Bolívar



Elaboró. FD Blanca Tatiana Cadavid
Coordinadora Grupo Contratos

